	NOTIFICACION MEDIANTE AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-87
		VERSION: 09

Señor (a):
MILENA FUENTES
Calle 10 5-50 Ofc 20 Edf Agrobancario - Centro
Celular 311-4813922
San José de Cúcuta

Radicado: 2201517 y 2201523

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO
Artículo 69 CPACA

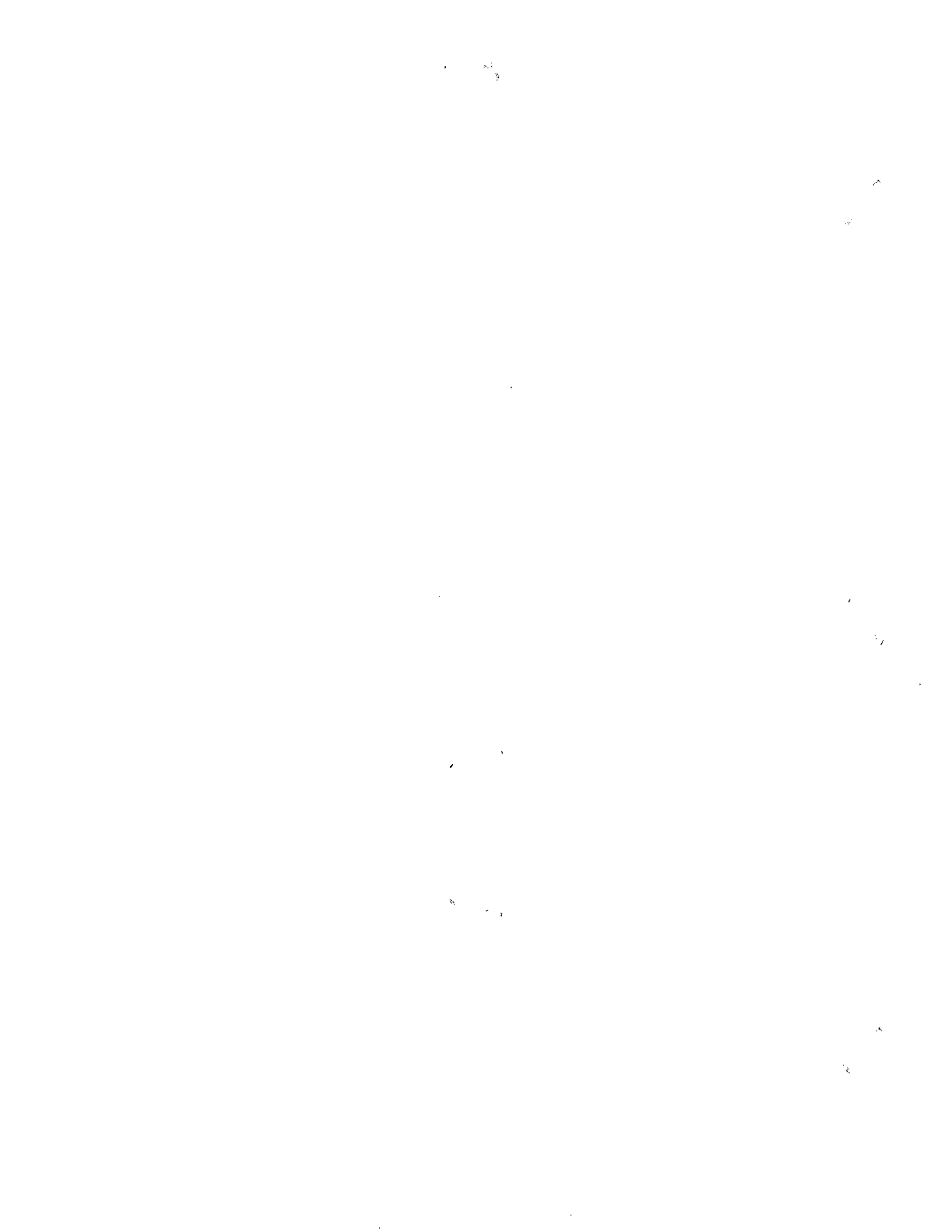
Al día veintisiete (27) día del mes de agosto de 2018, **VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP**, surte notificación mediante el presente Aviso al Señor (a) **MILENA FUENTES** mediante el acto administrativo POR-1310-10629-18 del 16 de agosto de 2018, por medio del cual se resuelve el PQR y/o Oficio Oficio 2201517 y 2201523 del 02 de agosto de 2018

Se procede a hacerle entrega de la copia del oficio citado que contiene la decision adoptada, el cual consta de 1 folio (s). La notificacion se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se le hace saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y apelación a interponerse, conforme a lo indicado anteriormente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hace entrega del AVISO, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso (Artículo 155 de la ley 142/94).

Notificador,



NELSON TORRES BARAHONA
Gerente Comercial



VC-1310-10629-18

San José de Cúcuta, 16 de agosto de 2018

Señor (a)
MILENA FUENTES
Calle 10 5-50 Ofc 20 Edf Agrobancario - Centro
Celular 311-4813922
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2201517 y 2201523 del 02 de agosto de 2018. Número de usuario 464348 y 212082, remitido por Aseo Urbano.

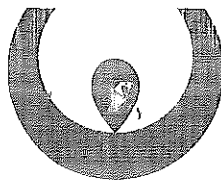
Cordial Saludo.

Con relación a su petición de la referencia y estando dentro de la oportunidad legal conferida, nos permitimos dar solución en los siguientes términos:

Usted nos manifiesta que posee unos predios que se encuentran desocupados.

Considerando que:

- Que mediante factura de venta No. **98939216-0** correspondiente al periodo de **JUNIO-2018**, por concepto del servicio público domiciliario de aseo, se puede evidenciar que los consumos de energía del inmueble son menores a 50KW/H, en razón a ello cumple con uno de los requisitos establecidos en la **CRA No. 720 de 2015** para el reporte por predio desocupado del código 464348.
- Que en visita efectuada al predio por nuestro Verificador de PQR, se logró determinar que efectivamente el predio con código 212082 actualmente se encuentra desocupado.
- Conforme a la Resolución **CRA No. 720 de 2015** en su **Artículo 45** que trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, se procede a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución.
- Que al cabo de tres (3) meses se deberá informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: " La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. "



Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

- ❑ Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes**, del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- ❑ Mediante el **Concepto SSPD-OJ-194-2005** se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informo a la empresa".
- ❑ El descuento por predio desocupado se aplicará desde el momento en que se toma la petición, para todos los casos en que una vez realizada la visita de verificación se corrobore que el predio se encuentra efectivamente desocupado.

Se Resuelve:

- ❑ Proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución **CRA No. 720 de 2015** por predios desocupados a los códigos 464348 y 212082, a partir de la fecha de presentación de la petición, esto es, desde el 02 de agosto de 2018.
- ❑ Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).
- ❑ Expídase a solicitud del reclamante la factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitirle el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Atentamente,

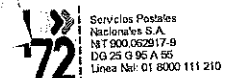
NELSON TORRES BARAHONA
Gerente Comercial

Revisó: Luis Carlos Hernández

Desconocido No existe Numero
 Rehusado No Reclamado
 Corrado No Contactado
 Dirección Errada Fallecido
 No Reside Fuerza Mayor

Juan Llanes
C c 5 398 317

29 AGO 2018



REMITENTE

Nombre/Razón Social
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP. -
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ES

Dirección: AV 4A N 8N-57 ZONA
INDUSTRIAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER
Código Postal: 54000157
Envío: YG201322308CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
MILENA FUENTES

Dirección: Calle 10 5-50 Ofc 2
Agrobancario - Centro

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER
Código Postal: 5400111
Fecha Pro-Admisión:
27/08/2018 14:04:25

Ma. Inscrito en el Registro de Comercio
N.º de Inscripción: 0002744